



REB.517.2023 - 13-12-2023 12:32

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA

AUTO REB.517.2023 - 13-12-2023 12:32

Bucaramanga, 13-12-2023 12:32

Mediante solicitud con radicado No. 80.30.9378.2023 de fecha 29 de mayo del 2023, la señora **HERMINDA BENITEZ BARRAGAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.930.065**, expedida en **BARRANCABERMEJA-SANTANDER**, en calidad de representante legal de la **CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VEREDAL DE POZO NUTRIAS I (COSERVISIOS NUTRIAS I)**, identificada con NIT. **9001142398**, solicito a la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, Permiso Ambiental de concesión de aguas superficiales de la corriente hídrica **QUEBRADA BRETAÑA**, para uso doméstico de **TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375)** personas permanentes y **CIENTO (100)** personas transitorias; en beneficio de los usuarios de la vereda **POZO NUTRIA I**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**.

- La peticionaria presentó junto con el Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales debidamente diligenciado, los siguientes documentos:
- Certificado de la cámara de comercio de la **CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VEREDAL DE POZO NUTRIAS I (COSERVISIOS NUTRIAS I)**.
- Rut de la señora **HERMINDA BENITEZ BARRAGAN**
- Acta de nombramientos de la **CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VEREDAL DE POZO NUTRIAS I (COSERVISIOS NUTRIAS I)**.
- Acta de asamblea de constitución de la **CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VEREDAL DE POZO NUTRIAS I (COSERVISIOS NUTRIAS I)**.
- Usuarios acueducto pazo nutrias uno
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro junto con la descripción del sistema de captación.
- Autorización por correo electrónico.
- Certificado **FAVORABLE** de la secretaria de salud de Santander.
- Informe de resultados de la prueba fisicoquímica del agua.

Los anteriores documentos se radicaron y anexaron al Expediente REB No. **210.20.00148.2023**, con el objeto que se inicie el trámite correspondiente y posteriormente se practique diligencia de Evaluación Ambiental.

Mediante **memorando de asignación No. 642.2023**, de fecha **23 de octubre del 2023**, el Jefe de Oficina Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, hace entrega del Expediente REB No. **210.20.00148.2023**, a la Ingeniera Ambiental **YURANY ANDREINA LEAL CARRILLO**, contratista de la CAS, para elaborar la respectiva liquidación de tarifas por concepto de servicios de Evaluación Ambiental, donde se adelantarán las diligencias administrativas y técnicas correspondientes.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y Evaluación Ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mores@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





REB.517.2023 - 13-12-2023 12:32

desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el Numeral 13 ibidem, dispone que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que la ley 633 de 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.

Que mediante Resolución 1280 del 7 de julio de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL., establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en la mencionada providencia, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012, La Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, establece los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de Evaluación y Evaluación Ambiental de Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás Instrumentos de Control y Manejo Ambiental en el área de su jurisdicción.

Mediante Resolución DGL No. 0132 del 09 de febrero de 2015, se adoptan las categorías de profesionales y valores de las mismas para la fijación de la tarifa a cobrar por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., por los servicios de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

Mediante Resolución DGL No. 000329 de fecha 03 de Septiembre de 2020, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., para la Vigencia 2020 y que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del País

Que mediante Resolución No. 001103 de 25 de Noviembre de 2014, la Dirección General de la C.A.S, delegó a la oficina de Enlace Bucaramanga, recibir y tramitar solicitudes de concesiones, prorrogas y traspasos de corrientes o depósitos de aguas superficiales hasta Cinco (5) Litros/segundo, y remitir el expediente junto con el proyecto de acto administrativo a la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana para su firma, ubicados en Jurisdicción de los municipios de Los Santos, Betulia, Santa Bárbara, Zapatoca y San Vicente de Chucuri.

Mediante Resolución DGL No. 000495 de fecha 04 de Julio de 2023, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., para la Vigencia 2023 y que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del País



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sur Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310)8157695  
more@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



REB.517.2023 - 13-12-2023 12:32

LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL AÑO 2023

Liquidación de tarifas por Evaluación Ambiental de acuerdo a la metodología de tarifa máxima.

Liquidación de tarifas por Evaluación Ambiental de acuerdo a la metodología de tarifa máxima.

El valor a cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander por Concepto de **TARIFAS DE EVALUACION AMBIENTAL** para la solicitud del Permiso Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales de la corriente hídrica denominada **QUEBRADA BRETAÑA**, para beneficio de la **CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VEREDAL DE POZO NUTRIAS I (COSERVISIOS NUTRIAS I)**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**, es el valor obtenido mediante la siguiente metodología:

Según Artículo 1 de la Resolución No 1280 de 2010, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establece por concepto de liquidación de las tarifas de evaluación y Evaluación Ambiental del permiso y que teniendo en cuenta que los costos del proyecto equivalen a valores menores a 2115 SMMV, y que el proyecto referido es equivalente a menos de 25 salarios mínimos mensuales (SMMV), se procede a liquidar aplicando la metodología acorde a la Tabla Tarifa Máxima, de la siguiente manera:

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2023
menores a 25 SMMV	\$136,250
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$190,906
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$272,958
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$382,360
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$546,463
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1,093,473
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1,640,483
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2,187,493
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2,734,503
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$3,828,522
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$4,922,542
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8,204,602
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$11,568,713

El valor del servicio de Evaluación Ambiental obtenido mediante la **metodología de tarifa máxima** para el proyecto referido, es de **CEINTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTO CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE.**, esto con el fin de comparar los valores liquidados.

No obstante lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, procede a realizar la liquidación de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de Evaluación Ambiental a la solicitud, empleando la metodología acorde a la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, adoptada a través de la Resolución No.1280 de Julio 7 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:

Conforme al **Artículo Octavo del Acuerdo CAS 208 del 29 de Junio de 2012**, cuando se evidencie durante el proceso de Evaluación y/o Seguimiento Ambiental, que los Costos reportados por el usuario **difieren de los costos reales**, o cuando **no sean suministrados**

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mores@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





REB.517.2023 - 13-12-2023 12:32

por el interesado, la Corporación liquidará el servicio de Evaluación o Seguimiento de acuerdo a los profesionales que esta considere necesarios para realizar la tarea requerida, en concordancia con los parámetros establecidos en la Tabla Única Nacional y mediante Acto Administrativo motivado procederá a ponerlo en conocimiento del titular de la solicitud.

Liquidación de Tarifas de Evaluación por Tabla Única

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 192,000	1	2	1	3	\$ 298,863	\$597,726	\$1,173,726
8	\$ 192,000	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$192,000
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1,365,726
(B) gastos de viaje								\$50,000
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1,415,726
Costo de Administración (25%)								\$353,932
VALOR TABLA ÚNICA								\$1,769,658

El valor del servicio de Evaluación Ambiental obtenido mediante la tabla única para el proyecto referido, es de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.769.658.00) M/CTE.**

De acuerdo al Parágrafo 1° del Artículo 2° de la Resolución 1280 de 2010, si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades cuyo valor sea inferior a 2115 salarios mínimos mensuales (SMMV) la autoridad ambiental deberá cobrar el menor valor resultante entre el costo total del servicio y la tarifa máxima establecida en el artículo 1° del acto administrativo en mención.

Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en el artículo 1° de la Resolución 1280 de 2010, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Que de acuerdo con la evaluación anterior y una vez realizada la liquidación de servicios de evaluación aplicando las metodologías enunciadas anteriormente, se determina que el valor a pagar por parte de la señora **HERMINDA BENITEZ BARRAGAN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.930.065**, expedida en **BARRANCABERMEJA-SANTANDER**, en calidad de representante legal de la **CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VEREDAL DE POZO NUTRIAS I (COSERVISIOS NUTRIAS I)**, identificada con NIT. **9001142398**, equivale a la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.769.658.00) M/CTE**, correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación por el método de Tarifa Máxima de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular:(311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 48 con Cro 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
mores@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
valez@cas.gov.co



REB.517.2023 - 13-12-2023 12:32

del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y lo establecido en el Resolución DGL 00495 del 4 de julio de 2023, del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Jefe de Oficina, funcionario de La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS – Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, en uso de las facultades, emanadas de la Dirección General de la CAS.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la señora **HERMINDA BENITEZ BARRAGAN**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 37.930.065**, expedida en **BARRANCABERMEJA-SANTANDER**, en calidad de representante legal de la **CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VEREDAL DE POZO NUTRIAS I (COSERVICIOS NUTRIAS I)**, identificada con **NIT. 9001142398**, para que cancelen la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.769.658.00) M/CTE**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 208 del 29 de junio del 2012 donde el consejo directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS fijo las tarifas de Evaluación y Seguimiento de las Licencias Ambientales Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo Ambiental.

**SEGUNDO:** La suma enunciada en el numeral anterior deberá ser consignada en una de las siguientes cuentas: **Cuenta de ahorros No. 4-6042-3-01127-1 Convenio No 21026 del Banco Agrario a nombre de CAS – TASA DE EVALUACION -RM**, dentro del término de **10 días hábiles** siguientes a la ejecutoria de la presente providencia y el recibo de consignación o pago deberá remitirse a la CAS – Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, ubicada en la Carrera 26 No. 36-14 oficina 501, edificio Fénix, para ser anexado al Expediente REB No. **210.20.00148.2023**.

**TERCERO:** Advertir al interesado, que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, sin la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las medidas preventivas y sanciones establecidas en la Ley 1333 del 21 julio de 2009, o la norma que la modifique o sustituya.

**CUARTO:** Advertir al interesado, que la no cancelación de los costos señalados dentro del término previsto en el numeral anterior dará lugar a la liquidación de intereses moratorios a la máxima tasa permitida por la Ley vigente durante el periodo en mora. En tal evento se enviará copia de la presente providencia a la Oficina de Cobro Coactivo de la CAS para su conocimiento y demás fines pertinentes.

**QUINTO:** Por la oficina de la sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a la señora **HERMINDA BENITEZ BARRAGAN**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 37.930.065**, expedida en **BARRANCABERMEJA-SANTANDER**, en calidad de representante legal de la **CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VEREDAL DE POZO NUTRIAS I (COSERVICIOS NUTRIAS I)**, identificada con **NIT. 9001142398**, quien podrá ser ubicada en el predio denominado **CAMPO HERMOSO** el cual se encuentra ubicado en la vereda **POZO NUTRIA I**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI** departamento **SANTANDER** o comunicarse a los teléfono **313-3195899**, correos electrónicos [manuel\\_joselopez@hotmail.com](mailto:manuel_joselopez@hotmail.com) a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular:(311)2039075  
[contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suru Oficina 303  
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002  
Celular:(310)8157695  
[casbucaramanga@cas.gov.co](mailto:casbucaramanga@cas.gov.co)

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002  
Celular:(310)8157695  
[mareas@cas.gov.co](mailto:mareas@cas.gov.co)

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002  
Celular:(310)2742600  
[malaga@cas.gov.co](mailto:malaga@cas.gov.co)

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel:(607)7238925  
Ext.2001-2002  
Celular:(310)6807295  
[socorro@cas.gov.co](mailto:socorro@cas.gov.co)

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002  
Celular:(310)8157697  
[velez@cas.gov.co](mailto:velez@cas.gov.co)



REB.517.2023 - 13-12-2023 12:32

**SEXTO:** En caso de no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**SÉPTIMO:** Contra la presente providencia procede por vía gubernativa recurso de reposición el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Regional Enlace dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación.

**OCTAVO:** Contra el presente acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite, según lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRO MIGUEL MOVIL CUJIA**

Jefe de Oficina Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga

EXP No. 210.20.00148.2023 CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	YURANY ANDREINA LEAL CARRILLO	<i>Yurany Leal C.</i>
Vo. Bo.	SANDRO MIGUEL MÓVIL CUJIA	<i>X</i>

REB.517.2023 - 13-12-2023 12:32



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sara Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3007  
Celular: (310) 8157697  
veler@cas.gov.co

Barrancabermeja, 19 de Febrero de 2024

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS		
Numero de radicado:	80.30.2395.2024	
Dependencia:	REB	
Tipo de documento:	Comunicaciones oficiales recibidas	
Dependencia envió:	REB	
Fecha: 19-02-2024	Folios: 2	
Hora: 04:24	Anexos: None	
Teléfono de la corporación: (607) 7240762		

SEÑORES  
CAS  
BUCARAMANGA

**ASUNTO: CONSTANCIA DE RECIBIDO DE PAGO CORPORACION DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VEREDAL DE POZO NUTRIAS I.**

Yo, HERMINDA BENITEZ BARRAGAN, identificada con la cedula No 37.930.065 como representante legal de COSERVICIOS NUTRIAS I CON NIT: 9001142398, solicito a ustedes respetuosamente ordene a quien corresponda para que se me firme el recibido del pago de UN MILLON SETESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.769.658.00) por concepto de TARIFA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, CONCEPCIONES, AUTORIZACIONES Y DEMAS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL. Este pago fue realizado el dia Jueves 15 de febrero de 2024 por medio electrónico.

Anexo comprobantes de pago.

AUTO REB.517.2023-13-12-2023 12:32

Mediante memorando de asignación N° 642.2023  
Expediente REB N° 210.20.00148.2023

Cordialmente;

Corporación de servicios del acueducto y alcantarillado veredal de pozo Nutrias I

  
HERMINDA BENITEZ BARRAGAN  
C.C. 3.930.065 DE BARRANCABERMEJA

(Coservicios Nutrias I)

San Vicente Chocuri-Concesión Aguas

# Comprobante de pago en línea



## Corporacion Autonoma Regional De Santander

**Pago realizado por:** LAURA MARIA LOPEZ BENITEZ

**Nro. de factura:** 194

**Descripción del pago:** Tarifa por Evaluación y Seguimiento

**Nro. de referencia:** 181.78.82.93

**Nro. de referencia 2:** 21026

**Nro. de referencia 3:**

**Fecha y hora de la transacción:** Jueves 15 de Febrero de 2024 09:37:37 PM

**Nro. de comprobante:** 0000020602

**Valor pagado:** \$ 1,769,658.00

**Producto:** \*\*\*\*\*7097

**Bancolombia S.A.**

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a [correosospchoso@bancolombia.com](mailto:correosospchoso@bancolombia.com)